

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0242 DE 2017

(15 FEB 2017)

Por la cual se autoriza firma para la atención y resolución los derechos de petición que debe atender el Despacho del Superintendente Delegado para Riesgo de Crédito y de Contraparte.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial, de las que le confiere el numeral 21 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de acuerdo con la estructura funcional de la Superintendencia Financiera de Colombia, prevista por el Decreto 2555 de 2010, el numeral 9° del artículo 11.2.1.4.21 faculta a los Superintendentes Delegados para Supervisión por Riesgos, para atender y resolver, dentro del ámbito de su competencia, derechos de petición que se presenten en sus diferentes modalidades.

SEGUNDO.- Que con el propósito de procurar la eficacia y eficiencia en la labor de atención de los derechos de petición que se presenten en sus diferentes modalidades que debe atender el Despacho del Superintendente Delegado para Riesgo de Crédito y de Contraparte.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la firma a los siguientes funcionarios para la atención y resolución los derechos de petición indicados en el Considerando Segundo de la presente Resolución, conservando la unidad de criterio de este organismo:

Olga Patricia González Palomino identificada con cédula de ciudadanía No. 52.070.908 de Bogotá.

Gloria Isabel Sánchez García identificada con cédula de ciudadanía No. 51.881.148 de Bogotá.

Andrés Velandia Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.298 de Usaquén

Edison Alexander Páramo Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.357.680 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 FEB 2017 del mes de febrero de 2017.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

GERARDO HERNANDEZ CORREA

510000